



Martes, 23 de enero de 2024

El Gobierno de Asturias eleva las ayudas para rehabilitar y conservar hórreos, paneras y cabazos hasta los 450.000 euros

- **Cultura incrementa por tercer año consecutivo la dotación de la convocatoria y recibirá solicitudes hasta el 12 de febrero**
- **Las subvenciones se destinan a inmuebles con protección integral en los catálogos municipales y, si no existiera, a aquellos anteriores a 1940 que reúnan características notables**

El Gobierno de Asturias ha elevado por tercer año consecutivo la dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de ayudas para la realización de obras de conservación, restauración o rehabilitación en hórreos, paneras y cabazos, así como otros elementos de interés etnográfico. La Viceconsejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte destina este año 450.000 euros para la convocatoria, 100.000 euros más que en 2023 y el triple que en 2021.

El Boletín Oficial del Principado de Asturias (Bopa) publica hoy la convocatoria, que estará abierta desde mañana hasta el 12 de febrero. Para optar a los fondos, los hórreos, paneras, cabazos u otros elementos de interés etnográfico deberán estar incluidos con un nivel de protección integral en los catálogos urbanísticos municipales aprobados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Patrimonio Cultural de 2001 (ley 1/2001).

En caso de estar ubicados en municipios que no cuentan con un catálogo aprobado con posterioridad a la citada ley, los elementos deberán ser anteriores a 1940 y constituir muestras notables por su talla, decoración, características constructivas o por formar conjuntos. No podrán concurrir a la convocatoria aquellos elementos que sean Bienes de Interés Cultural o los que formen parte del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias

Estas subvenciones forman parte del *Plan del Horru*, que incluye una batería de medidas para promover la mejora en la conservación y rehabilitación de estos elementos de valor patrimonial y etnográfico.

Convocatoria de ayudas en el BOPA:

<https://sede.asturias.es/bopa/2024/01/23/2024-00462.pdf>